

1139

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 101/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al señor Luis Marcelo VILLABONA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1999 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 101/2003 de la Facultad Regional La Plata.

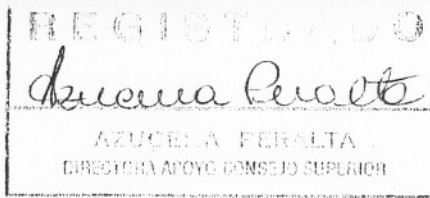
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en las asignaturas Ingeniería Industrial II e Informática II, eximiéndolo de la correlatividad

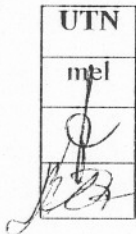


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

existente con Ingeniería Industrial I e Informática I, al señor Luis Marcelo VILLABONA, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1139/2004



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento